

MODIFICACION DE CONVENIO DE PROYECTO DE EMERGENCIA

En Puerto Montt a _____ comparecen la “**ALDEAS INFANTILES S.O.S CHILE**” en adelante el “**COLABORADOR ACREDITADO**”, RUT N° 73.597.200-6, domiciliado en Avenida Los Leones N°382, oficina 501, comuna de Providencia, Región Metropolitana, representada por don **OSVALDO FERNANDO SALAZAR SALAZAR**, cédula nacional de identidad N°9.935.811-4, del mismo domicilio y, el “**SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**”, en adelante “**SPE**”, RUT 62.000.890-7, Servicio Público dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, creado por la Ley N° 21.302 de 2021, representado por su Director Regional de la Región de Los Lagos don **PEDRO ADRIANS DIAZ**, cédula nacional de identidad N°15.903.343-0, ambos domiciliados para estos efectos en Antonio Varas 55, oficina 1303, ciudad y comuna de Puerto Montt, quienes acuerdan el siguiente convenio de emergencia en salud:

PRIMERA: Las partes comparecientes en este acto declaran que acordaron y suscribieron el convenio relativo al Proyecto de emergencia de infraestructura denominado “**EMG – INFRAESTRUCTURA REM ALDEAS INFANTILES SOS PUERTO VARAS – CIERRE PERIMETRAL**”, suscrito con fecha de 27 de julio de 2023, el que fuera aprobado a través de la Resolución Exenta N°761 de la misma fecha, modificado posteriormente por la Resolución Exenta N°849 de fecha 23 de agosto de 2023, ambas de la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

SEGUNDA: Que, la cláusula primera del convenio aludido indica que el Proyecto de Emergencia en Infraestructura dependerá del organismo colaborador “**ALDEAS INFANTILES S.O.S CHILE**” y su sede será el “**REM - ALDEAS INFANTILES S.O.S PUERTO VARAS**”, ubicado en Salida Sur S/N, comuna de Puerto Varas.

TERCERA: Que, mediante la Resolución Exenta N°465/B del 17 de diciembre de 2020, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores, Región de Los Lagos, se aprobó el convenio relativo al proyecto “**REM – ALDEAS INFANTILES S.O.S PUERTO VARAS**”, cuya vigencia se extendió desde el 01 de enero de 2021 hasta el 01 de enero de 2022. Posterior a ello, el proyecto referido prestó atención mediante Resoluciones de Urgencia, siendo la última dictada por esta Dirección Regional la Resolución Exenta N°1022 de fecha 06 de octubre de 2023.

CUARTA: Que, mediante la Resolución Exenta N°727 de fecha de 05 de julio de 2023 del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se autorizó el Tercer Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción de Cuidado Alternativo, modelo de intervención “Residencias de Protección Para Mayores”, producto del cual, mediante la Resolución Exenta N°1001 de fecha 28 de agosto de 2023, el organismo colaborador “**ALDEAS INFANTILES S.O.S CHILE**”, se adjudicó el código correspondiente al proyecto “**REM – ALDEAS INFANTILES S.O.S PUERTO VARAS**”.

QUINTA: Que, mediante la Resolución Exenta N°958 de fecha 15 de septiembre de 2023, se aprobó el convenio con “**ALDEAS INFANTILES S.O.S CHILE**” relativo al proyecto denominado “**REM – ALDEAS INFANTILES SOS PUERTO VARAS**”, cuya vigencia se extiende desde el 01 de octubre de 2023 hasta el 01 de octubre de 2024.

SEXTA: Que, si bien, el inmueble del proyecto de emergencia en infraestructura aludido en la cláusula primera se mantiene, así como los sujetos de atención y beneficiarios del proyecto referido, es decir, el colaborador acreditado; existiendo solo variación en cuanto al código del proyecto, resulta necesario modificar la cláusula quinta del convenio que aprueba dicho proyecto, corrigiendo la resolución que lo aprueba.

SÉPTIMA: Es por lo anteriormente expuesto que, a través de este instrumento se modifica las letras b) y f) de la cláusula **QUINTA** del convenio aludido en la cláusula primera, en el siguiente tenor:

“**QUINTA:** La Institución se compromete a cumplir especialmente las siguientes obligaciones:

b) Depositar y administrar en la cuenta corriente exclusiva destinada al proyecto denominado “**REM ALDEAS INFANTILES S.O.S PUERTO VARAS**”, cuyo convenio, fue aprobado a través de la Resolución Exenta N° 958, de fecha 15 de septiembre de 2023, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializado a la Niñez y Adolescencia, Región de Los Lagos, a nombre del Colaborador Acreditado, los dineros provenientes del aporte del SPE y aquellos aportes entregados por el Colaborador, relativos a la ejecución del presente proyecto.



f) Utilizar los fondos aportados por el SPE a este Proyecto exclusivamente en el cumplimiento del objetivo general señalado en la cláusula segunda de este convenio. Para dicho efecto, la institución se obliga a destinar los fondos antes referidos al proyecto denominado “EMG – INFRAESTRUCTURA REM ALDEAS INFANTILES SOS PUERTO VARAS – CIERRE PERIMETRAL”, del proyecto residencial “ALDEAS INFANTILES S.O.S CHILE” cuyo convenio, fue aprobado a través de la Resolución Exenta N° 958, de fecha 15 de septiembre de 2023, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, Región de Los Lagos. A dichos fondos no les será aplicable lo dispuesto en los artículos 28 de la Ley 20.032 y 72 del Decreto Supremo N°841, ambos de 2005 del Ministerio de Justicia.”

CUARTA: La presente modificación, deja subsistente en todas sus partes el convenio que se modifica, salvo en lo expresamente mencionado en la cláusula precedente.

QUINTA: El presente convenio se extiende en tres ejemplares del mismo tenor, valor y fecha quedando dos en poder del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y el otro en poder de la Institución.

SEXTA: La personería de don **PEDRO ADRIANS DIAZ**, Director Regional del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la Región de Los Lagos, consta en la Resolución Exenta RA N° 215067/3799/2022 de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia. La personería de don **OSVALDO FERNANDO SALAZAR SALAZAR**, consta en la reducción a escritura pública del Acta de Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de fecha 15 de diciembre de 2020, en virtud del cual, consta las facultades otorgadas a los firmantes.

OSVALDO SALAZAR SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL
ALDEAS INFANTILES SOS CHILE

PEDRO ADRIANS DIAZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PROTECCION
ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
REGIÓN DE LOS LAGOS



ALDEAS
INFANTILES SOS
CHILE

OFICINA NACIONAL
Av. Los Leones 382, Of. 501
Providencia, Santiago
Chile

Fono: +56 (2) 28798000
Fax: +56 (2) 22328357
aisos@aldeasinfantiles.cl
www.aldeasinfantilessos.cl

